



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 082-2019/CO-UNCA

Huamachuco, 20 de mayo de 2019

VISTO, el Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 016-2019, de fecha 16 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en el cuarto párrafo de su Artículo 18°, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de la Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU de fecha 23 de Abril de 2019, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 064-2019/CO-UNCA, de fecha 15 de abril de 2019, se aprobó el proceso de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios N° 001-2019-CAS-UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 070-2019/CO-UNCA, de fecha 09 de mayo de 2019, se aprobaron las bases para el proceso de convocatoria para la contratación administrativa de Servicios N° 001-2019-CAS-UNCA;

Que, el Director General de Administración de la UNCA, mediante Informe N° 036-DGA/UNCA-2019 de fecha 16 de Mayo de 2019, solicita la designación del Jurado Evaluador para llevar adelante el proceso de selección de la convocatoria para la contratación administrativa de Servicios N° 001-2019-CAS-UNCA;

Que, el ítem 3 del numeral 3.1. del Art. 3 del Reglamento del D. Leg. 1057, aprobado con D.S. N° 065-2011-PCM, establece que la Selección: *Comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos de evaluación, como la evaluación psicológica. la evaluación técnica o la*



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 082-2019/CO-UNCA

evaluación de competencias específicas, que se adecuen a las características del servicio materia de la convocatoria;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 016-2019, de fecha 16 de mayo de 2019, se acordó por unanimidad DESIGNAR a los miembros del Comité Evaluador que se encargue de llevar a cabo la etapa de selección del proceso de concurso, contratación administrativa de servicios N° 001-2019-CAS-UNCA, los mismos que se precisan en la parte resolutive de la presente resolución;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - DESIGNAR a los miembros del Comité Evaluador que se encargue de llevar a cabo la etapa de selección del proceso de concurso, contratación administrativa de servicios N° 001-2019-CAS-UNCA, integrado por:

TITULARES:

- | | |
|---|-------------|
| - Mg. Napoleón Morales Chamorro Director General de Administración | Presidente. |
| - Econ. Yanet Contreras Bejar Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto | 1º Miembro. |
| - Lic. Constanza Mercedes Rondo Nontol Especialista en Asistentado Social | 2º Miembro. |

SUPLENTES:

- | | |
|--|-------------|
| - Econ. Jorge E. Terrones Luna Jefe de la Oficina de Desarrollo de Personal | Presidente. |
| - Lic. Fernando Polo Rodríguez Jefe de la Unidad de Presupuesto. | 1º Miembro. |
| - Ing. Iván J. Palomino Zarate Jefe de la Unidad de Logística | 2º Miembro. |

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a los miembros del Comité Evaluador, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO 3º. – Comuníquese a las instancias respectivas para su aplicabilidad y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Luis Alberto Taramona Ruiz
PRESIDENTE
DE LA COMISION ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Miriam Janet Torres Amado
SECRETARÍA GENERAL